



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1390

112

BUENOS AIRES, 31 AGO 2015

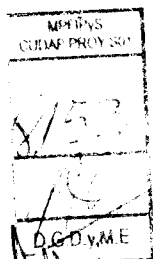
VISTO el Expediente N° S01:0111719/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 16.264.920).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 2.041 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la

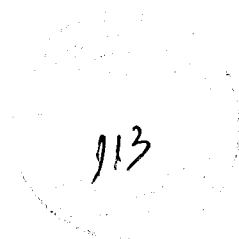


NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1390



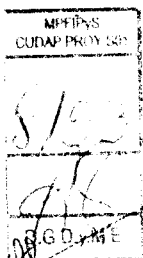
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.260 de fecha 8 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.795.519,79).

Que por Resolución N° 243 de fecha 12 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.763.273,26).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1390

114

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 122 de fecha 5 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 243 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.785.201,93), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 961.488,88), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1390

115

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

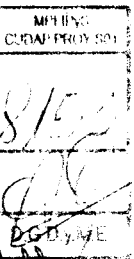
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 961.488,88). La rendición de cuentas de los montos que se transfieren deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado,



NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

JIC

referido en el Artículo 1º de la presente resolución, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ de la Provincia de ENTRE RÍOS, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 16 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

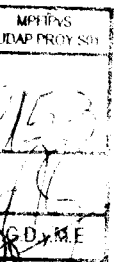
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1390 - 1

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

1390

117

Dic-13	3º												
	1º						2º						
	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15
45.007,70	15.498,24	83.539,63	143.906,63	437.325,52	405.282,61	348.760,20	587.975,31	750.961,88	750.128,40	762.630,54	868.481,99	845.978,14	577.598,87
0,00	0,00	14.535,90	25.039,75	76.094,64	119.050,96	102.447,61	172.716,57	220.593,55	220.348,72	224.021,20	367.474,53	357.952,64	244.395,25
42.822,86	95.385,55	79.171,55	115.823,16	481.573,08	505.184,97	430.776,28	595.780,31	757.330,28	714.507,42	717.679,48	800.153,14	804.118,22	497.221,03
0,00	0,00	13.775,85	20.153,23	83.793,72	148.397,07	126.539,67	175.009,27	222.464,26	209.885,13	210.816,91	339.598,23	341.281,08	211.028,83
87.830,56	110.883,79	191.022,93	304.922,77	1.078.786,96	1.177.915,61	1.008.523,76	1.531.481,47	1.951.349,97	1.894.869,66	1.915.148,13	2.375.707,89	2.349.330,08	1.530.243,98

NO VALIDO COMO ORIGINAL

REVISADO  
D.G.D. y A.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

**1390**

118

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

PROVINCIA: ENTRE RIOS

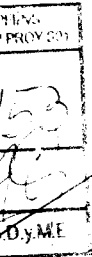
ACU. N°: 157513

N° Obra s/ACU: 73 y 74 N° SSDUY: 74 y 75

3ra REDETERMINACION DE PRECIOS obras N° s/ SSDUY: 74 Y 75 a NOVIEMBRE/14

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REPROGRAMACION FINANCIERA**

ACU SSDUY N°	OBRA	CANT DE VIV	EMPRESA	LOCALIDAD	MONTO VALORES DE CONTRATO	FACTOR a1	FACTOR a2	FACTOR a3	COEF K1	COEF K2	COEF K3	NUOVO MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO TOTAL	MONTO REDET. ANTERIOR
73	PARANA 80 S.I. I 41 VIV.	41	NESTOR IVAN SZCZECH	PARANA	8.334.760,00	0,174	0,102	0,100	1,174	1,102	1,100	11.203.683,98	2.868.923,98	10.685.700,49
74	PARANA 80 S.I. II 39 VIV.	39	NESTOR IVAN SZCZECH	PARANA	7.930.160,00	0,174	0,102	0,101	1,174	1,102	1,101	10.581.517,95	2.651.357,95	10.138.012,56
	TOTALES	80			16.264.920,00							21.785.201,93	5.520.281,93	20.823.713,05



2014

NO VALIDO COMO ORIGINAL